



de la corte maravedis.

SEISGOVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

facultades para esta novedad, por ser en perjuicio de ten  
zoro, y que se oponga a esta prohibicion, suplica que con su  
dicienda de dho Premio setiate este expediente; Acuya  
instancia remando se certifique en el asunto con reso  
lucion a Ordenanzas, su actual uso y acuerdos de este  
Ayuntamiento lo que constare, y que fuese con citacion de  
los Procuradoresyndico General y Personero; Y asiendo  
se puse la citada certificacion e ha mandado e hagan  
presentes dho Autos en este Cavildo, on el que se ha de  
tratar este asunto; de todo lo qual se entendi a la Cui?  
En su interluzencia; Teniendo presente que los Cavalleros  
Fieles Executores, no han enraguado el Informe que  
velen en cargo, sobre las Ordenanzas de dho Premio en riuco  
de el corriente = Acordo lo executen, para con conoim.  
dar la prohibicion que corresponde, y quede establecido  
la forma que se ha de observar en este particular, a  
fin de dar cumplimiento a dho Auto.

Grazias de el cas. no. El Señor D. Martin Soriano Personero del Publico,  
Personero de. Dio grazias a la Ciudad por haber tenido presente en una  
de las propuestas para las thienencias del Reamto.